

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**N° 0296-2022-UNHEVAL**

Cayhuayna, 24 de enero de 2022.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo N° 110 del Estatuto de la UNHEVAL, respecto a las atribuciones y ámbito funcional del Rector en su inciso aa) señala: "emitir resoluciones con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario";

Que, mediante 24 Resoluciones Rectorales, que se detallan en la parte resolutive de la presente Resolución, se han resuelto asuntos de prioridad, en mérito al inciso aa), del Artículo N° 110 del Estatuto de la UNHEVAL;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 04 de Consejo Universitario, del 29.DIC.2021**, y tomado conocimiento cada una de las resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, las que fueron emitidas teniendo en consideración la prioridad de ser resueltas y otras porque fueron autorizadas al señor Rector por el Consejo Universitario, el pleno acordó ratificar, en todas sus partes, las 24 resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 008-2022-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

**SE RESUELVE:**

**1° RATIFICAR**, en todas sus partes, las siguientes 24 resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

- 1.1. **Resolución Rectoral N° 0195-2021-UNHEVAL**, del 08.NOV.2021, que aprobó la Directiva N° 001-2021-UNHEVAL-DIGA "NORMAR Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS DE INGRESOS, BIENES Y RENTAS DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO", que consta de 09 numerales, la misma que se adjunta y forma parte de dicha resolución.
- 1.2. **Resolución Rectoral N° 0221-2021-UNHEVAL**, del 12.NOV.2021, que aprobó la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL CARLOS SHOWING FERRARI Y LA FACULTAD DE OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, que consta de 09 cláusulas; disponiendo que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones de su competencia para la suscripción, registro y ejecución del Convenio aprobado; asimismo, REMITA a Secretaría General el original del respectivo Convenio a efectos de ser anexado al expediente de dicha resolución.
- 1.3. **Resolución Rectoral N° 0351-2021-UNHEVAL**, del 13.DIC.2021, que aprobó la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN Y LA ASOCIACIÓN EDUCATIVA "INSTITUTO DE FORMACIÓN DE EMPRESARIOS PROFESIONALES - INFEPERU**, que consta de 10 cláusulas; disponiendo que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones de su competencia para la suscripción, registro y ejecución del Convenio aprobado; asimismo, REMITA a Secretaría General el original del respectivo Convenio a efectos de ser anexado al expediente de dicha resolución.
- 1.4. **Resolución Rectoral N° 0359-2021-UNHEVAL**, del 14.DIC.2021, que resolvió lo siguiente:
  - 1°. APROBAR el CONTRATO DIRECTO de los siguientes profesionales como Supervisores del Internado y Externado 2021 para la EP de Enfermería, propuestos por la Facultad de Enfermería, con la Resolución N° 0273-2021-UNHEVAL-CF-ENF, desde el 01 al 31 de diciembre de 2021, de acuerdo al siguiente detalle; con cargo a la Fuente de Financiamiento Genérica de Gastos 2.3. Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0296-2022-UNHEVAL

-02-

EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA, y la Actividad Operativa C0539 GESTIONAR EL PROCESO ADMINISTRATIVO Y CALIDAD ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA, bajo la modalidad de Locación de Servicios:

ÍTEM	COORDINADOR DE INTERNADO Y EXTERNADO	SEDES HOSPITALARIOS	N° ALUMNOS	MONTO/ MES	01 AL 31 DIC.2021	FTE. FTO	META 2021
1	Mg. Roger Antonio Rios Cieza	Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"	25	750.00	750.00	RDR	11
2	Esp. Carolina Cavalie Pedraza	Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"		750.00	750.00	RDR	11
3	Lic. Enf. Milka Ifigenia Mallqui Cajaleon	Hospital Tingo María (Hospital de Contingencia)	7	750.00	750.00	RDR	11
4	Lic. Enf. María Bravo Jesús	Hospital Materno Infantil "Carlos Showing Ferrari"	8	750.00	750.00	RDR	11
5	Lic. Enf. Mirtha Rojas Estela	Centro de Salud "Aparicio Pomares"	7	750.00	750.00	RDR	11
6	Lic. Enf. Miguel Santillán Palacios	Centro de Salud de Potracancha	8	750.00	750.00	RDR	11
					4,500.00		

2º. APROBAR el CONTRATO DIRECTO de los siguientes profesionales como Supervisores del Internado Externado 2021 para la EP de Enfermería, propuestos por la Facultad de Enfermería, con la Resolución N° 0273-2021-UNHEVAL-CF-ENF, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2022, de acuerdo al siguiente detalle; disponiendo que se afectará con cargo al presupuesto del año fiscal 2022, Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 5000276 GESTIÓN DEL PROGRAMA:

ÍTEM	COORDINADOR DE INTERNADO Y EXTERNADO	SEDES HOSPITALARIOS	N° ALUMNOS	MONTO/MES	01 ENE AL 31 MAR.-2022	FTE. FTO
1	Mg. Roger Antonio Rios Cieza	Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"	25	750.00	2,250.00	RDR
2	Esp. Carolina Cavalie Pedraza	Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"		750.00	2,250.00	RDR
3	Lic. Enf. Milka Ifigenia Mallqui Cajaleon	Hospital Tingo María (Hospital de Contingencia)	7	750.00	2,250.00	RDR
4	Lic. Enf. María Bravo Jesús	Hospital Materno Infantil "Carlos Showing Ferrari"	8	750.00	2,250.00	RDR
5	Lic. Enf. Mirtha Rojas Estela	Centro de Salud "Aparicio Pomares"	7	750.00	2,250.00	RDR
6	Lic. Enf. Miguel Santillán Palacios	Centro de Salud de Potracancha	8	750.00	2,250.00	RDR
					13,500.00	

3º. ENCOMENDAR al Decanato de la Facultad de Enfermería NOTIFICAR la Resolución Rectoral N° 0359-2021-UNHEVAL, a los profesionales citados en los numerales de la parte resolutive de dicha resolución; debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.

- 1.5. **Resolución Rectoral N° 0363-2021-UNHEVAL**, del 15.DIC.2021, que aprobó el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA CEREMONIA DE LA GRADUACIÓN (CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO, presentado por la delegada de la Carrera Profesional de Enfermería de la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNHEVAL, el mismo que forma parte de dicha resolución; disponiendo que la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL realice la difusión del protocolo aprobado; asimismo, encomendó a la Unidad de Recursos Humanos de REGISTRAR el Protocolo aprobado ante el Ministerio de Salud conforme corresponda y en el plazo establecido.
- 1.6. **Resolución Rectoral N° 0364-2021-UNHEVAL**, del 15.DIC.2021, que el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA CEREMONIA DE LA GRADUACIÓN (CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO, presentado por la delegada de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNHEVAL, el mismo que forma parte de dicha resolución; disponiendo que la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL realice la difusión del protocolo aprobado; asimismo, encomendó a la Unidad de Recursos Humanos de REGISTRAR el Protocolo aprobado ante el Ministerio de Salud conforme corresponda y en el plazo establecido.
- 1.7. **Resolución Rectoral N° 0366-2021-UNHEVAL**, del 15.DIC.2021, que aprobó el el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2021 – II ESCUELA DE POSGRADO, PARA EL AÑO FISCAL 2021, cuyos anexos forman parte de dicha resolución; precisando que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Unidad Funcional de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única del Director de la Escuela de Posgrado su cumplimiento, de acuerdo al siguiente resumen; disponiendo que el Director de la Escuela de Posgrado tenga en consideración las conclusiones y recomendaciones



...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0296-2022-UNHEVAL

-03-

esbozadas por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el Informe N° 00594-2021-UNHEVAL-UPPM, del 10.DIC.2021, precisadas en los considerandos de dicha resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente:

DETALLE		TOTAL	
A. Ingresos	100%	S/.	179,920.00
B. Egresos	55%	S/.	98,824.00
C. Dedución	5%	S/.	8,996.00
D. Dedución	40%	S/.	71,968.00
E. Saldo (E=A-B-C-D)		S/.	132.00

1.8. **Resolución Rectoral N° 0368-2021-UNHEVAL**, del 15.DIC.2021, que aprobó la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE PERAC Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO; disponiendo que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales – Unidad Funcional de Convenios, Becas y Movilidad Académica, adopte las acciones de su competencia para la suscripción, registro y ejecución del Convenio aprobado; asimismo, REMITA a Secretaría General el original del respectivo Convenio, en el plazo establecido, para su distribución y para ser anexado al expediente de dicha resolución.

1.9. **Resolución Rectoral N° 0369-2021-UNHEVAL**, del 16.DIC.2021, que aprobó el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN: CEPREVAL B – 2022 (SEGUNDO EXAMEN), A REALIZARSE EL 18 DE DICIEMBRE DEL 2021, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO, presentado por la Directora de Admisión de la UNHEVAL y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNHEVAL, el mismo que forma parte de dicha resolución; disponiendo que la Dirección de Admisión de la UNHEVAL realice la difusión del protocolo aprobado; asimismo, encomendó a la Unidad de Recursos Humanos de REGISTRAR el Protocolo aprobado ante el Ministerio de Salud conforme corresponda y en el plazo establecido.

1.10. **Resolución Rectoral N° 0371-2021-UNHEVAL**, del 16.DIC.2021, que aprobó el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LAS ELECCIONES COMPLEMENTARIAS DE LA UNHEVAL 2021, presentado por el Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que forma parte de dicha resolución; disponiendo que el Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL realice la difusión del protocolo aprobado; asimismo, encomendó a la Unidad de Recursos Humanos de REGISTRAR el Protocolo aprobado ante el Ministerio de Salud conforme corresponda y en el plazo establecido.

1.11. **Resolución Rectoral N° 0379-2021-UNHEVAL**, del 17.DIC.2021, que resolvió lo siguiente:

1º. DEJAR SIN EFECTO la convocatoria del segundo proceso de evaluación para Promoción Docente 2021, convocado con la Resolución Consejo Universitario N° 1004-2021-UNHEVAL, de fecha 01 de diciembre de 2021, solo en el extremo de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CÓDIGO	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	HORAS	ESCUELA PROFESIONAL
2	000108	PP DE	40	Ingeniería Agronómica

2º. DEJAR SUBSISTENTE todo lo demás que contiene la Resolución Consejo Universitario N° 1004-2021-UNHEVAL, de fecha 01 de diciembre de 2021.

1.12. **Resolución Rectoral N° 0380-2021-UNHEVAL**, del 17.DIC.2021, que modificó el CLASIFICADOR DE CARGOS de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con la Resolución Rectoral N° 0153-2021-UNHEVAL, del 22.OCT.2021, y modificada con la Resolución Rectoral N° 0259-2021-UNHEVAL; en el extremo siguiente, para lo cual se adjunta los anexos en donde se encuentran precisados: Clase de Cargo, Clasificador, Código, naturaleza de cargo, actitudes típicas y requisitos mínimos:

DICE			DEBE DECIR		
Clase de Cargo	Clasificación	Código	Clase de Cargo	Clasificación	Código
Asesor	EC	52502	Asesor (a)	EC	52502
Asistente Social III	SP-ES	52505	Asistente (a) Social III	SP-ES	52505

1.13. **Resolución Rectoral N° 0388-2021-UNHEVAL**, del 20.DIC.2021, que modificó la Resolución Rectoral N° 0124-2021-UNHEVAL, del 15.OCT.2021, solo en el extremo de las horas de contrato de los Jefes de Práctica, debiendo ser lo correcto el contrato como Jefes de Práctica a tiempo completo, 40 horas, en mérito a la Resolución Consejo de Facultad N° 57-2021-UNHEVAL-FMVZ, del 26.OCT.2021, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, de acuerdo a los detalles que figuran en dicha resolución; dejando subsistente todo lo demás que contiene la Resolución Rectoral N° 0124-2021-UNHEVAL, del 15.OCT.2021.

1.14. **Resolución Rectoral N° 0392-2021-UNHEVAL**, del 21.DIC.2021, que resolvió lo siguiente:

1º. NO RENOVAR el Contrato Administrativo de Servicios-CAS de los siguientes servidores CAS contratados, cuyos contratos vencen el 31.DIC.2021:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	GRUPO OCUPACIONAL	DEPENDENCIA	CARGO FUNCIONAL
DECRETO DE URGENCIA 034 - 2021						
1	CAQUI	GONZALES	JHENY	TÉCNICO	UNIDAD CENTRAL DE LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN	TÉCNICO EN LABORATORIO

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 0296-2022-UNHEVAL

Table with 7 columns: ID, Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombres, Grupo Ocupacional, Dependencia, Cargo Funcional. Rows 2, 3, 4.

2º. AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de cursar la carta respectiva, en el plazo establecido, a los servidores CAS que figuran en numeral 1º de dicha Resolución, cuyos contratos vencen el 31.DIC.2021.

1.15. Resolución Rectoral Nº 0393-2021-UNHEVAL, del 21.DIC.2021, que renovó, a partir del 01 de enero de 2022, por el primer trimestre del ejercicio presupuestal 2022, el contrato de los siguientes servidores civiles, por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS, cuyo contrato vence el 31.DIC.2021; de acuerdo a los detalles que a continuación se mencionan:

Main table with 7 columns: Nº, Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombres, Grupo Ocupacional, Dependencia, Cargo Funcional. Includes sub-sections for Decretos de Urgencia 034-2021 and 038-2021.



...///





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 0296-2022-UNHEVAL

-05-

Table with 7 columns: ID, Name, Surname, Full Name, Category, Unit, and Position. Rows include staff like Quispe Zevallos, Ramirez Cajaleon, Hinojosa Papas, and Vasquez Principe.

1.16. Resolución Rectoral Nº 0395-2021-UNHEVAL, del 21.DIC.2021, que designó a la CPC. BERTHA WONG FIGUEROA, docente ordinaria de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, como COORDINADORA GENERAL DEL CURSO DE VERANO 2022 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO.

1.17. Resolución Rectoral Nº 0400-2021-UNHEVAL, del 22.DIC.2021, que resolvió lo siguiente:

- 1º. DELEGAR al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, las siguientes facultades:
a) Resolver peticiones de suspensión de pensiones.
b) Resolver peticiones de restitución de pensiones.
c) Resolver el cese de docentes y personal administrativo.
d) Resolver renunciaciones de practicantes.
e) Otorgar constancias de prácticas profesionales y profesionales.
f) Suscribir las capacitaciones realizadas por la entidad, derivado de plan de desarrollo de personas
2º. PRECISAR que las facultades delegadas en los incisos a), b), c) y d) del numeral 1º de dicha Resolución, se encuentran condicionados cuando la Unidad de Recursos Humanos tenga asignado a un Abogado; haciéndose extensiva dicha precisión a las atribuciones delegadas en los puntos 2), 3) y 4) de la Resolución Consejo Universitario Nº 408-2021-UNHEVAL, de fecha 05 de octubre de 2021.

1.18. Resolución Rectoral Nº 0405-2021-UNHEVAL, del 22.DIC.2021, que aprobó el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, presentado por la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la UNHEVAL y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNHEVAL, el mismo que forma parte de dicha resolución; disponiendo que la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNHEVAL realice la difusión del protocolo aprobado; asimismo, encomendó a la Unidad de Recursos Humanos de REGISTRAR el Protocolo aprobado ante el Ministerio de Salud conforme corresponda y en el plazo establecido.

1.19. Resolución Rectoral Nº 0407-2021-UNHEVAL, del 22.DIC.2021, que resolvió lo siguiente:

- 1º. APROBAR el CONTRATO DIRECTO de los siguientes profesionales para la Escuela Profesional de Odontología de la UNHEVAL, para el primer año de estudios, correspondiente al II semestre 2021, del 27 de setiembre al 31 de diciembre de 2021, propuestos por la Facultad de Medicina con la Resolución Nº 0240-2021-UNHEVAL-FM-D, de acuerdo al siguiente detalle; con cargo a la Fuente de Financiamiento Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria:

Table with 4 columns: DOCENTE, CATEGORIA, ASIGNATURA, PERIODO DE CONTRATO. Rows include Jessica Juliana MINAYA LEON and Nelly Francisca MACCHA VALLE.

- 2º. DISPONER que el Director de Departamento Académico de Medicina y Odontología de la Facultad de Medicina, asigne, bajo responsabilidad, cargas no lectivas a la docente contratada en la categoría de DC B2, a fin de completar las horas por las que ha sido contratada.
3º. REMITIR los files digitales de los profesionales contratados con el numeral 1º de la Resolución Rectoral Nº 0407-2021-UNHEVAL, a la Unidad Funcional de Escalafón y Control para que proceda conforme a sus atribuciones.
4º. ENCOMENDAR al Decanato de la Facultad de Medicina NOTIFICAR la Resolución Rectoral Nº 0407-2021-UNHEVAL a las profesionales contratadas con dicha resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.

20. Resolución Rectoral Nº 0411-2021-UNHEVAL, del 23.DIC.2021, que resolvió lo siguiente:

- 1º. APROBAR el CONTRATO DIRECTO de la Mg. Elva YUPANQUI VILLANUEVA, como DC B2, para la EP de Odontología de la UNHEVAL, para el II semestre 2021, del 01 de noviembre al 30 de diciembre de 2021, en REEMPLAZO de la plaza vacante del ex docente CD. CACHAY CHÁVEZ, Rafael (AXTP 20Hrs); propuesta por la Facultad de Medicina con la Resolución de Decanato Nº 0274-2021-UNHEVAL-FM, de acuerdo al siguiente detalle; con cargo a la Fuente de Financiamiento Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria:

Table with 5 columns: N°, DOCENTE, ASIGNATURA, CATEGORIA, PERIODO DE CONTRATO. Row includes Elva Yupanqui Villanueva.





- 2º. DISPONER que el Director de Departamento Académico de Medicina y Odontología de la Facultad de Medicina, asigne, bajo responsabilidad, cargas no lectivas a la docente contratada en la categoría de DC B2, a fin de completar las horas por las que ha sido contratada.
- 3º. REMITIR los files digitales de la profesional contratada a la Unidad Funcional de Escalafón y Control para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4º. ENCOMENDAR al Decanato de la Facultad de Medicina NOTIFICAR la Resolución Rectoral N° 0411-2021-UNHEVAL, a la profesional contratada, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.

- 1.21. **Resolución Rectoral N° 0412-2021-UNHEVAL**, del 23.DIC.2021, que aprobó la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONZÓN Y LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS - CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGRONÓMICA - UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO, que consta de 08 cláusulas; disponiendo que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales -Unidad Funcional de Convenios, Becas y Movilidad Académica-, adopte las acciones de su competencia para la suscripción, registro y ejecución del Convenio aprobado; asimismo, REMITA a Secretaría General el original del respectivo Convenio, en el plazo establecido, para su distribución y para ser anexado al expediente de dicha resolución.
- 1.22. **Resolución Rectoral N° 0414-2021-UNHEVAL**, del 23.DIC.2021, que rectificó el numeral 1º de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1044-2021-UNHEVAL, del 15.DIC.2021, solo en el extremo del régimen de dedicación de las plazas de código AIRHSP 000520 y el código AIRHSP 000630, ambas de la EP de Turismo y Hotelería, debiendo ser lo correcto: DEDICACIÓN EXCLUSIVA, a los que fueron promovidos la Dra. TOMASA VERÓNICA CAJAS BRAVO, y la Mg. AIDA CONTRERAS YALAN; dejándose SUBSISTENTE todo lo demás contiene dicha resolución.
- 1.23. **Resolución Rectoral N° 0422-2021-UNHEVAL**, del 27.DIC.2021, que concedió licencia por motivos personales, a cuenta de vacaciones, por los días 28, 29 y 30 de diciembre de 2021, al Dr. VÍCTOR PEDRO CUADROS OJEDA, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y encargó las funciones de Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco a la Dra. NANCY GUILLERMINA VERAMENDI VILLAVICENCIOS, Vicerrectora Académica, por los días 28, 29 y 30 de diciembre de 2021.
- 1.24. **Resolución Rectoral N° 0433-2021-UNHEVAL**, del 28.DIC.2021, que aprobó el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA EN EL AUDITORIO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNHEVAL, presentado por Secretaría General de la UNHEVAL y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNHEVAL, el mismo que forma parte de dicha resolución; disponiendo que la Secretaría General de la UNHEVAL realice la difusión del protocolo aprobado; asimismo, encomendó a la Unidad de Recursos Humanos de REGISTRAR el Protocolo aprobado ante el Ministerio de Salud conforme corresponda y en el plazo establecido.

2º **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes para que procedan conforme a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**DM GUILLERMINA A. BOCANGEL WEYDERT**  
RECTOR



**NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado VRAcad  
VRInv OCI-OAJ  
Transparencia  
OGCalidad-DIGA  
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

**Lic. Anm. Ninfa Y. Torres Munguía**  
SECRETARIA GENERAL